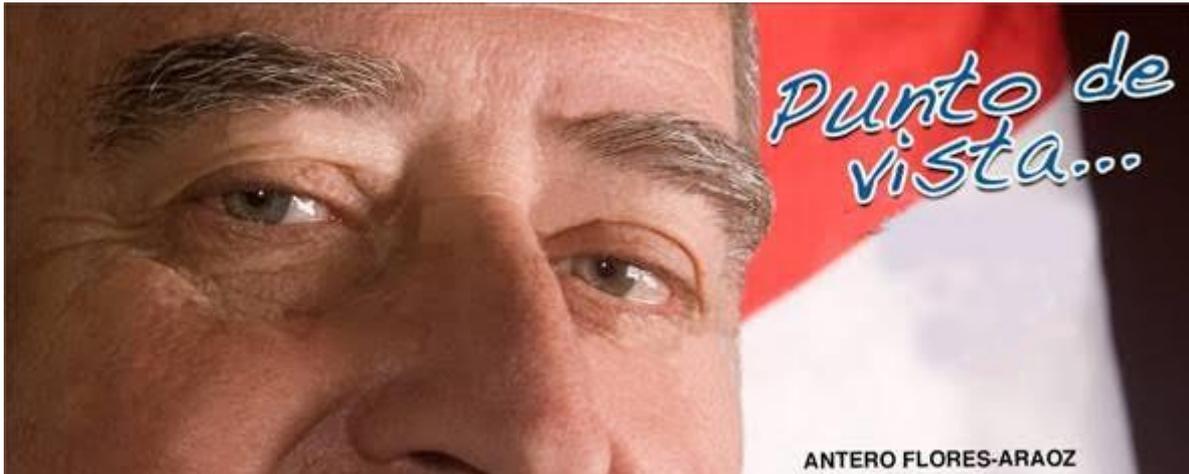


**12 NOTAS ESPECIALES DEL DR.
ANTERO FLORES - ARAOZ DEL
12 DE AGOSTO AL 12 DE
SEPTIEMBRE DE 2025**



EL MONTONERO – Lima, 12 de agosto de 2025

CHANCAY: PASADO, PRESENTE Y FUTURO

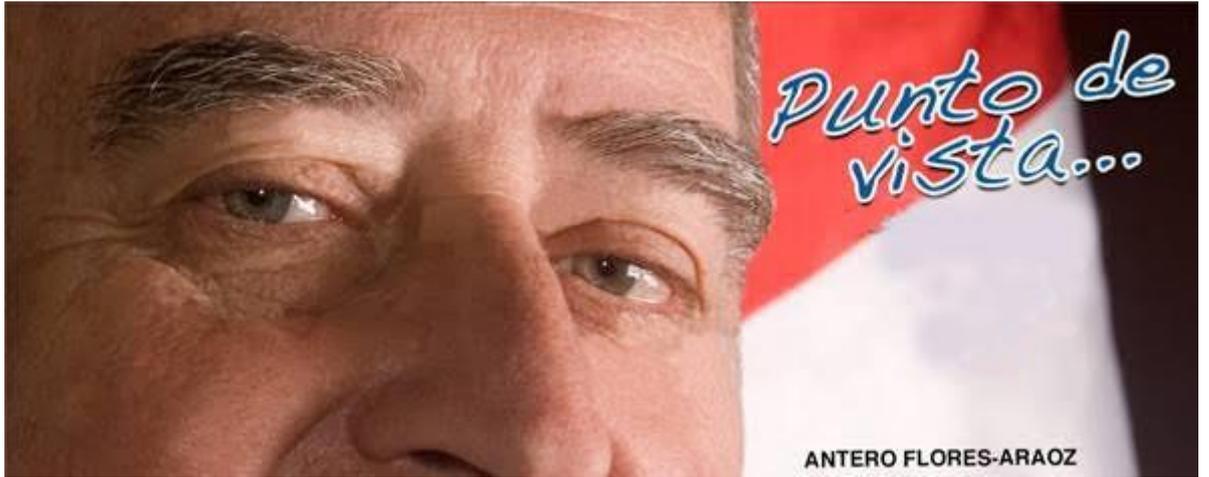
De localidad agrícola a puerto estratégico mundial

En pocas décadas, Chancay ha pasado de ser una localidad agrícola — cercana a Lima y con estrechos vínculos con la capital — a convertirse en un punto de interés estratégico para el comercio internacional. En el pasado, sus grandes hacendados, como las familias Bardelli, Boggio, Amat y León, Vizquerra, entre otros, administraban fundos importantes como Chancayllo y Laurie. Además, contaba con un atractivo turístico emblemático: el Castillo de Chancay, propiedad de la familia Barreto Boggio. Chancay también fue una importante caleta de pescadores que abastecía a los establecimientos pesqueros de su puerto. Uno de los más antiguos, la Sociedad Industrias Conservas Alimenticias SICA, dirigida por Carlos A. Gutiérrez Hernández, evaluó trasladarse allí. Sin embargo, el gran calado del puerto llevó a desistir, pues su potencial lo proyectaba como uno de los puertos más importantes de Sudamérica, donde la pesca artesanal quedaría opacada por las futuras operaciones portuarias. Años después, ya en retiro, el almirante Juan Ribaldo de la Torre impulsó el crecimiento de la Pesquera Diamante en Chancay y, tras estudios sobre el calado del puerto, sugirió atraer inversión china para establecer una ruta marítima directa y más económica entre el Sudeste Asiático y América. Así nació la idea de la ruta Shanghái–Chancay. Tiempo después, la minera Volcan mostró interés y estableció contactos en China, principalmente con Cosco Shipping, una de las mayores navieras y operadoras portuarias del mundo. Esta compañía concluyó que Chancay era el lugar ideal para un puerto de gran

envergadura, especialmente por su profundidad natural. Los empresarios chinos vieron en el Perú —ubicado en el centro de Sudamérica— la plataforma perfecta para aumentar exportaciones hacia Latinoamérica e importar alimentos de Brasil. Esto requeriría complementar el transporte marítimo con un sistema multimodal, incluyendo una línea férrea que conecte el Atlántico brasileño con el Pacífico peruano, aprovechando y potenciando las carreteras IRSA Norte e IRSA Sur. Hoy, la primera etapa del puerto de Chancay ya está construida y en operaciones gracias a la inversión de Cosco Shipping y Volcan. Sin embargo, las obras complementarias que debía ejecutar el Estado peruano están prácticamente paralizadas. No se ha ampliado la carretera Lima–Chancay, no se han reforzado puentes, no se ha mejorado la seguridad urbana, y ni siquiera se cuenta con un plan de desarrollo urbano aprobado, a pesar de que la Municipalidad Distrital de Chancay presentó un proyecto integral a la Municipalidad Provincial de Huaral. El diseño de las vías de acceso al puerto ha generado tensiones entre el Ministerio de Transportes y el Ministerio de Vivienda. Este último propuso, con buen criterio, que la carretera pase por terrenos rústicos, detrás de la ciudad, para evitar el caos urbano. En cambio, el Ministerio de Transportes quería un trazado por la ciudad y el litoral, incluso con tramos elevados, lo que implicaría costos y expropiaciones mucho mayores. La Presidencia del Consejo de Ministros ha permanecido pasiva, sin mediar para resolver el conflicto.

Esta indefinición retrasa el desarrollo urbano de Chancay y deja en el aire la ubicación de patios de contenedores, lo que amenaza con un crecimiento caótico. Esto es especialmente grave si se pretende convertir la zona en un clúster empresarial con actividades industriales y comerciales. Actualmente, solo la Municipalidad Distrital de Chancay y el Ministerio de Vivienda parecen tener claro el panorama. La municipalidad ha creado un Consejo Consultivo presidido por Roque Benavides e integrado por destacados exministros, oficiales retirados de la Marina, decanos de colegios profesionales y expertos, que aportan legitimidad y seriedad a las propuestas.

Los inversionistas han cumplido con creces y a gran velocidad: el puerto ya está operativo. Pero las obras que competen al Estado avanzan con una lentitud desesperante, más propia de una tortuga renga que de un país que quiere aprovechar una oportunidad histórica. Si la burocracia no reacciona, Chancay podría convertirse en otro caso de potencial desperdiciado por desidia e impericia gubernamental.



*Punto de
vista...*

ANTERO FLORES-ARAOZ

EXPRESO – Lima, 08 de agosto de 2025

PIERDEN TIEMPO QUE PAGAMOS

Por Antero Flores-Araoz

Los ciudadanos estamos francamente hartos de la burocracia estatal, desde la que transita desde el más modesto de los municipios, hasta la que concurre a los ministerios y otras instituciones públicas. Observen bien que no decimos “trabajan” sino concurren, dado que un buen porcentaje de los servidores públicos “calientan asiento” pero laboran muy poco, lo que no es óbice para reconocer que un grupo menor de funcionarios públicos tienen mística de servicio siendo eficientes en sus tareas.

Desde las más altas autoridades del Estado se escucha decir que se requiere desregular la administración pública, simplificar la tramitología, reducir los procedimientos, así como los requisitos que se necesitan cumplir para obtener permisos, licencias y autorizaciones. Penosamente ello es como la canción “Tan solo palabras” pues hasta ahora no se ve que se haya puesto acción a la simple expresión.

En las municipalidades, en que están las autoridades más cercanas a los ciudadanos y que deben velar por su bienestar, no se quedan atrás perdiendo inútilmente su tiempo en hacerle la vida a cuadritos a los vecinos. Incluso como poco tienen que hacer por el desmesurado número de su personal administrativo, se dan maña para hacer informes, memorándums y dictámenes, que supuestamente sustenten la “necesidad” de emitir alguna resolución de alcaldía u ordenanza del Concejo Municipal, por supuesto innecesarias.

Recientemente hemos podido leer en el diario oficial “El Peruano”, una ordenanza de municipalidad distrital, por la cual en su localidad se prohíbe la explotación sexual así como su favorecimiento, el proxenetismo y el rufianismo. Contrario sensu podríamos decir que todas dichas acciones si están permitidas en otras localidades, lo que es falso, pues constituyen delitos que están debidamente tipificados y sancionados en el Código Penal, el que es de aplicación obligatoria en todo el país.

Como se dice, “hablando en cristiano”, la norma municipal a la que nos referimos no aporta absolutamente nada al sistema jurídico. El señor alcalde y regidores que la aprobaron en sesión de Concejo, perdieron lastimosamente su tiempo.

Lo que no se dice es que seguramente fueron inducidos al despropósito por autoridades o funcionarios del municipio que, para sustentar la supuesta necesidad de expedir la ordenanza, hicieron nada menos que cuarenta informes, memorándums y dictámenes para ello, perdiendo valiosísimas horas laborables que al fin de cuentas pagamos los vecinos a través de la tributación municipal.

En la ordenanza en cuestión, además de señalar que se tuvo a la vista los cuarenta instrumentos procesales, se les vuelve a nominar en los considerandos de la innecesaria ordenanza municipal.

Lo que necesitamos para frenar la prostitución, explotación sexual y su favorecimiento, así como el proxenetismo y rufianismo, es buena imaginación de las autoridades, como fue el caso de Alberto Andrade Carmona, cuando fue alcalde de Miraflores, en que daba a conocer el supuesto número de las placas de los vehículos automotores, que levantaban prostitutas en la avenida Arequipa. Acabó por muchos años con tal costumbre.

Encima el municipio tiene que sufragar el costo de la publicación oficial en el diario “El Peruano”, al igual como lo hace con las normas municipales que repiten cada año, la obligación del embanderamiento del distrito o provincia, como si ello no estuviese en ley cuyo ámbito de cumplimiento es en todo nuestro territorio más mar de Grau.

Francamente es un martirio para los que tenemos la obligada costumbre de revisar la gaceta oficial, leer tanta tontería.



LA RAZÓN – Lima, 31 de agosto de 2025

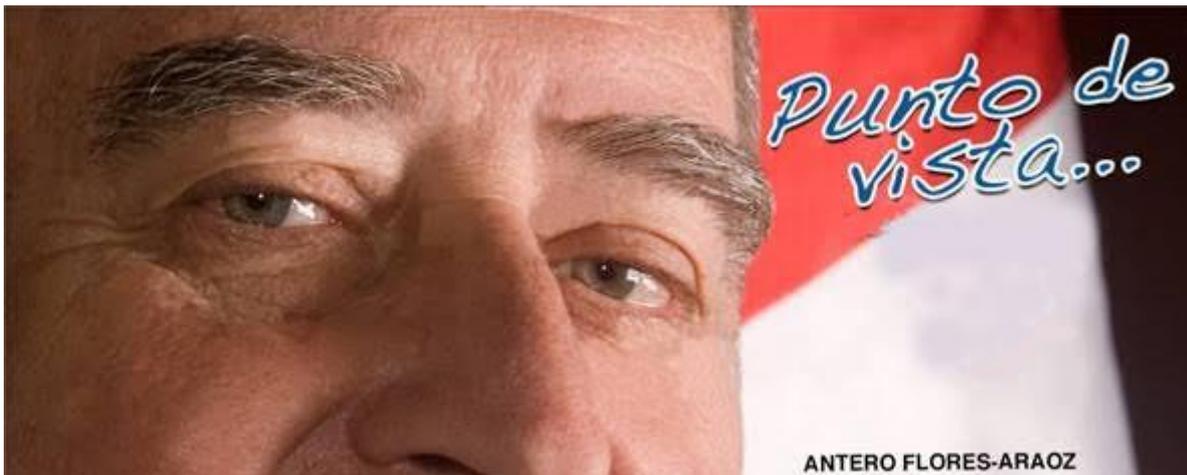
FRACASADOS ALLANAMIENTOS E INCAUTACIONES

Por Antero Flores-Araoz

Días atrás el Tribunal Constitucional declaró fundada en parte la acción de inconstitucionalidad promovida por la Presidencia de la República contra el Poder Judicial y el Ministerio Público en relación con investigaciones penales de este último avaladas por el primero contra quien está ejerciendo la Presidencia de la Nación, por supuestos o pretendidos delitos diferentes de los gravísimos que si pueden ser procesados según el artículo 117 de la Constitución -previa autorización congresal- dictando las correspondientes pautas interpretativas. Como un cerrojo parecería que reaccionaron el Ministerio Público y el Poder Judicial, pues casi de inmediato la Fiscalía solicitó al juez de la materia se le autorizara a allanar la vivienda domiciliaria del doctor Nicanor Boluarte, hermano mayor de la presidenta de la República. Como ya no se podía por determinación del Tribunal Constitucional, allanar la vivienda de la presidenta Boluarte, se la desquitaron con la del hermano, como daría la impresión. En buena cuenta el allanamiento de domicilio ordenado judicialmente a instancias del Ministerio Público, es la excepción de reglas constitucionales que garantizan y cautelan

la dignidad personal, la integridad moral, el bienestar, la paz y la intimidad personal y familiar entre otros derechos. Si el allanamiento domiciliario fuese sin autorización judicial, constituiría delito de violación de domicilio, salvo por supuesto en perpetración en flagrancia de delito.

El allanamiento al domicilio de Nicanor Boluarte, no es el primero sino el tercero y pretender que en este último allanamiento se encuentren pruebas de perpetración de delito por el allanado, es bastante inocente, para no usar términos que pudiesen incordiar a señores fiscales y jueces, No creo que nadie en su sano juicio pretendería obtener pruebas imputatorias de delitos, después que han existido dos previos allanamientos, en que cualquier persona común y corriente ya habría desaparecido cualquier indicio de delito. Decimos que cualquier persona común y corriente, pues para tener algo pequeñísimo siquiera de malicia para desaparecer prueba adversa, no hay que ser un genio, premio nobel, ni tener la calificación de summa cum laude. Además, sin conocer al Doctor Boluarte, asumimos que por su edad es un letrado de experiencia y con recursos abogadiles apropiados para su causa. No se trata de ningún novato. En este plan casi de símil de la “Guerra de los Roses” no termina en lo dicho, sino que aparece doña Dina con su Presidente del Consejo de Ministros y todos sus ministros rodeándola, protestando por el allanamiento del “hermanísimo” y, en esta ocasión y con toda la razón, pues además de ser agravante es lo más soso y sin sentido que he visto y que nos hace recordar épocas pretéritas en que a las personas que querían aparentar conocimiento, astucia y sagacidad, aunque no las tuvieran, en los recreos colegiales les cantaban: “bobo, calzón con bobo” ¡Qué nadie se altere, simple remembranza”



EL MONTONERO – Lima, 02 de setiembre de 2025

PROVOCACIÓN Y PRUDENCIA

La soberanía de Santa Rosa: un deber del Perú

Por Antero Flores-Araoz

Con anterioridad nos hemos referido a las expresiones erráticas del presidente de Colombia, Gustavo Petro, respecto a que nuestro actual distrito de Santa Rosa, en Loreto, integrante de la isla del Amazonas “Chinería”, le pertenece a Colombia, pretendiendo acciones reivindicativas.

Santa Rosa es, por derecho y por hechos, parte del territorio nacional peruano, sobre el que ejercemos plena soberanía. Resulta clara la equivocada pretensión del presidente Petro, quien en su último año de gobierno enfrenta infinidad de problemas y, para unir a los colombianos, intenta imitar al expresidente ecuatoriano José María Velasco Ibarra, aunque en una versión mal lograda. En efecto, Velasco Ibarra, cada vez que tenía problemas internos, inventaba algún diferendo limítrofe con el Perú para cohesionar a sus compatriotas, épocas felizmente superadas para ambos países hermanos. La deslucida copia que hace Gustavo Petro de esas actitudes ya no sorprende. El Perú, a través de su Cancillería, ha sabido poner los puntos sobre las íes, no solo reiterando la posición nacional, sino también demostrando con documentos históricos y tratados internacionales los certeros y legítimos derechos del Perú. Lo único que

se espera es que los ciudadanos colombianos no se dejen confundir por las falaces expresiones de su presidente, cuyos orígenes son harto conocidos y cuyas prácticas resultan desechables.

Defender lo que nos corresponde en hechos y en derecho, buscando al mismo tiempo la paz, no implica renunciar a ninguna otra acción. El uso de los canales diplomáticos no significa declinar nuestros derechos, sino reafirmarlos. Por ello, lo aconsejable es no echar más leña al fuego, como dice un antiguo y sabio refrán. A propuesta del Ministerio de Defensa, el pasado 26 de agosto se expidió la Resolución Ministerial N° 01047-2025-DE, que tras extensas consideraciones sobre soberanía y disposiciones constitucionales, crea un Grupo de Trabajo (léase Comisión) encargado de formular una propuesta legislativa sobre Soberanía Nacional, dependiente del Ministerio de Defensa.

Dicho Grupo de Trabajo estará presidido por un representante del Ministerio de Defensa e integrado por delegados de la Presidencia del Consejo de Ministros, de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Justicia, así como del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Ni la creación de esta Comisión, ni sus motivaciones, ni su composición logran tranquilizar la situación, prestándose más bien a diversas interpretaciones tanto en el Perú como en el extranjero, especialmente en Colombia. El tema podría, incluso, camuflarse bajo el fortalecimiento del principio de soberanía frente a las erráticas decisiones de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, aunque ese asunto tiene otros canales de solución que el Estado peruano aún tiene pendiente resolver. No olvidemos que, en muchas ocasiones, los conflictos externos que hemos debido afrontar se agravaron por la ausencia del Estado en las fronteras. Esa es una tarea que debe priorizarse, pues constituye además una acción preventiva. Insisto: ¡No lo olvidemos!



LA NOTICIA – Lima, 03 de setiembre de 2025

DINERO DESEADO Y BILLETE ODIADO

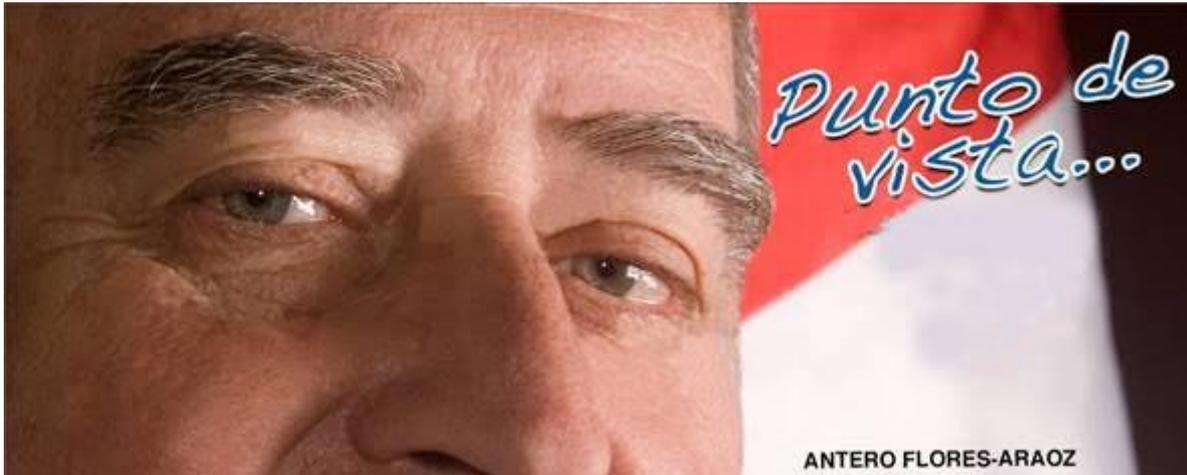
Por Antero Flores-Araoz

No hay quien no tenga necesidades económicas para ser cubiertas y evidentemente ellas se cubren con dinero, sea que él se deposite en cuentas bancarias en pago de tus remuneraciones, sea que giras cheques contra esas cuentas o retiras dinero en efectivo en los cajeros automáticos, aunque teniendo el dinero diversos orígenes, pero principalmente lícitos.

Cuando tienes dinero en efectivo y dentro de él hay billetes en la denominación de doscientos soles, nadie o muy pocos te los quieren recibir y cuando en las ventanillas bancarias retiras billetes, por lo general te entregan algunos de doscientos soles, pero cuando quieres pagar con ellos tus obligaciones económicas, lo que compras y lo que debes, como repetimos, nadie te los quiere recibir, incluso hay establecimientos comerciales, como algunos grifos, que tienen el desparpajo de poner cartelitos con la leyenda “No se aceptan billetes de doscientos soles”. El negarse a recibir billetes de la denominación de doscientos soles es una infracción al Código de Defensa del Consumidor y el afectado bien podría denunciar el hecho al INDECOPI a fin de que aplique la sanción pertinente. Es oportuno recordar que de conformidad con el artículo 83 de la Constitución, “La ley

determina el sistema monetario de la República. Le emisión de billetes y monedas es facultad exclusiva del Estado. La ejerce por intermedio del Banco Central de Reserva del Perú”.

La ley a que hace referencia la norma constitucional es nada menos que la N° 26123 o Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú, la cual en su artículo 43 preceptúa que los billetes y monedas que el citado Banco pone en circulación, “son de aceptación forzosa para el pago de toda obligación, pública o privada”. Como la ley citada no establece sanciones directas para el incumplimiento de aceptar las monedas y billetes de curso legal, se subsanó la omisión en el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571), la cual reconoce el derecho del consumidor a una protección eficaz (artículo 1) y obliga al proveedor a garantizar la idoneidad del servicio o producto (artículo 19), por lo que si un proveedor rechaza dinero de curso legal, se interpreta como un servicio no idóneo, una restricción injustificada y una afectación al derecho del consumidor. Sobre esto ya hay jurisprudencia, o sea antecedentes de casos concretos, en que el INDECOPI ha sancionado a quienes no reciben billetes de curso legal, como es el de doscientos soles, soles que ya no son de oro como fueron antes, a lo que nos viene a la memoria que inexplicablemente nuestro Banco Central de Reserva hace años que no compra oro para sus reservas, pese a que debería formar parte de su canasta de inversiones. Felizmente el INDECOPI dio la pauta sancionadora, pues como bien conocemos obligación legal sin sanción por incumplimiento, en la práctica es letra muerta. Con lo dicho a quienes se les niega el derecho de pagar sus obligaciones con billetes de doscientos soles, ya tienen la vía expedita para reclamar por ello. ¡Úsenla!



LA RAZÓN – Lima, 03 de setiembre de 2025

EL FRONTÓN ¡UBÍQUENSE!

Por Antero Flores-Araoz

Parecería ser que altas autoridades del Estado, principalmente en el Consejo de Ministros, más parecen estar en la luna que en este mundo, pues a cuarenta años de haberse cerrado el centro penitenciario de “El Frontón”, pretenden reabrirlo.

No es novedad que necesitamos más centros de reclusión y que urge, o ampliar algunos de los que tenemos o construir nuevos. Sabemos perfectamente que los centros penitenciarios, de acuerdo con lo expresado en nuestra Constitución, son para cumplir las penas privativas de libertad, así como para resocializar al reo.

Penosamente no se puede cumplir adecuadamente con los objetivos de las cárceles, pues en ellas los reclusos están hacinados, la tugurización ha alcanzado niveles inauditos y la resocialización francamente imposible y, si a ello agregamos la promiscuidad existente en las prisiones, la situación es gravísima.

La reapertura de El Frontón es absolutamente inconveniente, porque antes de construir el nuevo penal, hay que demoler las construcciones que aún quedan en él, incluyendo las inutilizadas en la operación militar de debelación del motín habido el 03 de abril de 1985. El

costo de la demolición como se comprenderá es adicional a la de edificación del nuevo penal, sea él en el mismo Frontón o en cualquier otro lugar de tierra firme.

Por otro lado, la edificación o reconstrucción del penal en El Frontón, significa llevar material y maquinarias para ello desde la costa, lo que son por lo menos de 3.98 a 5.7 millas náuticas en embarcaciones, tanto en ida como de vuelta, lo que es costoso, como lo es llevar a diario al personal especializado en construcciones para que hagan su tarea y el costo de los que deben pernoctar en la isla.

A lo antes expuesto hay que agregar el costo de los traslados de los reclusos, así como también del personal del Ministerio Público y del Poder Judicial para algunas de sus actuaciones, más por supuesto el traslado de su personal auxiliar. Si los reclusos necesitan traslados por hospitalización o atención médica, los costos siguen subiendo y si los abogados tienen que entrevistarse con sus defendidos más aún. Todo ello sin olvidar las visitas familiares, que por más que sean costeadas por ellos, ya bastante sufrimiento les causa la reclusión del familiar.

Los genios que han tenido la supuesta brillantísima idea de reabrir El Frontón, probablemente no les ha pasado por sus cabecitas, que en cuarenta años que no ha funcionado tal establecimiento penal, a varios gobiernos que los han antecedido, se les ocurrió la misma idea, pero no las llevaron a la práctica. ¡Por algo sería!

Nuestros iluminados gobernantes, ni siquiera se tomaron el esfuerzo de indagar si anteriormente se hicieron estudios sobre el tema y encontrarían, como ya lo advirtieron algunos medios de prensa, que hace poco tiempo, en el año 2023, se había emitido informe negativo N° D000047-INPE-OIP-UEYP-DSGM.

¿Se habrán preguntado nuestros ilustres visionarios gobernantes sobre agua y luz en El Frontón? Probablemente no y si lo hicieron no les importó que no exista agua ni luz y que es costosísimo trasladar por embarcaciones el agua o poner planta desalinizadora, e instalar cableado subterráneo para el suministro eléctrico.

¡Pobre Perú! Y no sigo por cuidado de mi pobre hígado.



EXPRESO – Lima, 05 de setiembre de 2025

DÍA DE MIÉRCOLES

Por Antero Flores-Araoz

Hay días en el calendario, que por una u otra razón han originado dichos populares, no solo de fácil recordación sino de general entendimiento. Uno de ellos es “salió con su domingo siete”, referido al obcecado que, pese a no tener razón, por cansancio se le permitió su deseo. Otro es “Cuidado con el martes 13, ni te cases ni te embarques”.

Algunos también se refieren al miércoles, insinuando que es día negro, negativo, peligroso o indeseado, lo que se expresa con la denominación de “Día de miércoles”, que parecería ser lo que piensa muchísima gente de este pasado miércoles 3 de setiembre.

En el miércoles de esta semana ocurrieron varios hechos que mortificaron a la población, como son: la insistencia de la presidenta de la República y algunos ministros en construir el penal de “El Frontón” a sabiendas que es más oneroso que cualquier otro de sus mismas dimensiones y características, que por ser más gravoso al Erario Nacional ya había sido desechado en este régimen presidencial y por las mismas personas que como si antes hubiesen denostado de Judas Iscariote ahora pretenden prenderle velitas misionera.

También el mismo miércoles, un Tribunal Superior, resolviendo la apelación de Martin Vizcarra de la resolución de primera instancia que ordenó su detención preventiva, por presumiblemente no tener ni arraigo familiar ni laboral, revocó la medida al considerar que existen ambos arraigos, pues domicilia con parientes y presta servicios en empresa familiar. Estamos en un sistema jurídico de doble instancia y en diversidad de ocasiones la instancia superior revoca lo dispuesto por la interior. No se ha resuelto el tema de si es o no culpable de los delitos que se le imputan y sería casi imposible que su sentencia sea de absolutoria. Más que probable que cuando se expida la sentencia será condenatoria y no benévola, pues se han probado las imputaciones que se le han hecho.

En el caso de la señora Betsy Chávez que fuese su presidenta del Consejo de Ministros en el (des)gobierno de Pedro Castillo, el Tribunal Constitucional, en un exceso de formalismo, aunque el Derecho es formal per se, ha ordenado el levantamiento de su detención preventiva, pero el procedimiento penal continúa y tiene para un buen tiempo y como en el caso anterior es más que claro que ella ayudó a Pedro Castillo en su golpe de Estado, Sería inaudito que él lo hiciese solo, pues si no podía organizar dos frases, menos podría haber redactado su manifiesto golpista en que se sospecha de la intervención de la señora Chávez y de Aníbal Torres, más que seguro que dentro de un tiempo no se denostará de su libertad, sino que habrá aplausos por su condena.

A un partido político que pretendía participar en las próximas elecciones generales, el Jurado Nacional de Elecciones le negó su inscripción, por lo que desde la partida quedó fuera de la contienda. El Poder Judicial, metiendo su cuchara en lo que no debe, ha rebatido a la autoridad electoral, con olvido que las decisiones de esta última son inamovibles por los propios céleres tiempos de los procesos electorales. Esperemos que el JNE tenga el suficiente criterio y fortaleza para mantener incólume sus decisiones.

Entre tantos temas que incordian a la ciudadanía, por más jurídicos que puedan serlo, por lo menos hubo una noticia halagüeña, con la condena a Alejandro Toledo por el caso Ecoteva. Si no tenía patrimonio para adquirir una lujosa residencia en Las Casuarinas y una importante oficina en uno de los mejores barrios limeños, le es

aplicable además de la condena, la certeza del dicho “Sacristan que no tiene cerería, ¿de dónde pecata mea sino es de la sacristía?”



LA RAZÓN – Lima, 07 de setiembre de 2025

NO PERDER LA ESPERANZA

Por Antero Flores-Araoz

Hacen pocos días un buen amigo me instaba a no seguir escribiendo sobre la irresponsabilidad de muchísimos ciudadanos de elegir mal a sus autoridades, sean ellas nacionales como la fórmula presidencial y el Parlamento de la República, sean los gobernadores regionales con sus consejeros, o también los alcaldes con sus regidores. Me lo decía de frente y sin anestesia y agregando que la irresponsabilidad del elector nunca variará y, que en las elecciones del próximo año ello irá in crescendo por el elevadísimo número de postulantes para las elecciones generales del 2026, ello gracias a las reformas electorales propiciadas en el gobierno de Martin Vizcarra a propuesta de Fernando Tuesta Soldevilla, en que se redujo el número de ciudadanos para constituir y registrar partidos y organizaciones políticas ante el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE). El resultado de la reforma del sistema electoral nos condujo a tener el inmenso número de 43 partidos políticos, con poquísimas alianzas, lo que nos llevará a tener alrededor de 40 fórmulas o planchas presidenciales, así como también alrededor de 40 listas de candidatos al Senado, con posibilidad de ejercer el voto preferencial entre 60 aspirantes al Senado, 130

a la Cámara de Diputados y un número felizmente corto de parlamentarios andinos. Evidentemente escoger entre tantas listas presidenciales y congresales, es una tarea casi heroica pero que fomenta la irresponsabilidad del elector, que no se informa adecuadamente sobre los candidatos haciendo que su voto carezca de la debida razonabilidad. Ello se agrava con la demora que habrá para hacer las actas del escrutinio fomentando errores que lleven a las nulidades. Felizmente para sucesivas elecciones no se repetirá la enorme proliferación de agrupaciones políticas ya que, en las elecciones del próximo año muy pocos partidos alcanzarán a pasar la valla electoral, con lo cual perderán su inscripción como partido político. La respuesta a quienes nos sugieren no seguir con la prédica de elegir concienzudamente, es que no hay que perder la esperanza y que, como dice antiquísimo refrán: “No hay mal que dure cien años ni cuerpo que lo resista”, así como que “Donde agua pasa, humedad queda”. Por eso no desfalleceremos en el intento de seguir con la prédica para que algo quede de ella y por supuesto que algo mejor. Al no claudicar en el intento por mejorar las cosas, instamos a otras personas que pretendan lo mismo, hacerlo con la pluma, en conferencias, en entrevistas y por cualquier otro medio, que como bien dijera el ex líder chino Deng Xiaoping: “No importa el color del gato, sino que cace ratones”, ergo si el fin es bueno los mecanismos para alcanzarlo también lo son.



LA RAZÓN – Lima, 10 de setiembre de 2025

JUSTIFICADO REPUDIO

Por Antero Flores-Araoz

Por lo general las Cancillerías o Ministerios de Relaciones Exteriores son muy cautos en sus apreciaciones, especialmente los que tienen gran trayectoria y prestigio como “Torre Tagle”. Empero la paciencia, incluso de la diplomática, también tiene límites por lo que aplaudimos las expresiones de “repudio” de nuestra Cancillería a las declaraciones de la Presidenta de México Claudia Sheinbaum sobre el ex presidente peruano Pedro Castillo.

La presidenta mexicana, fiel seguidora del expresidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) y sus absurdas y erráticas posturas, calificó a Pedro Castillo Terrones como perseguido político, entre otras falaces expresiones.

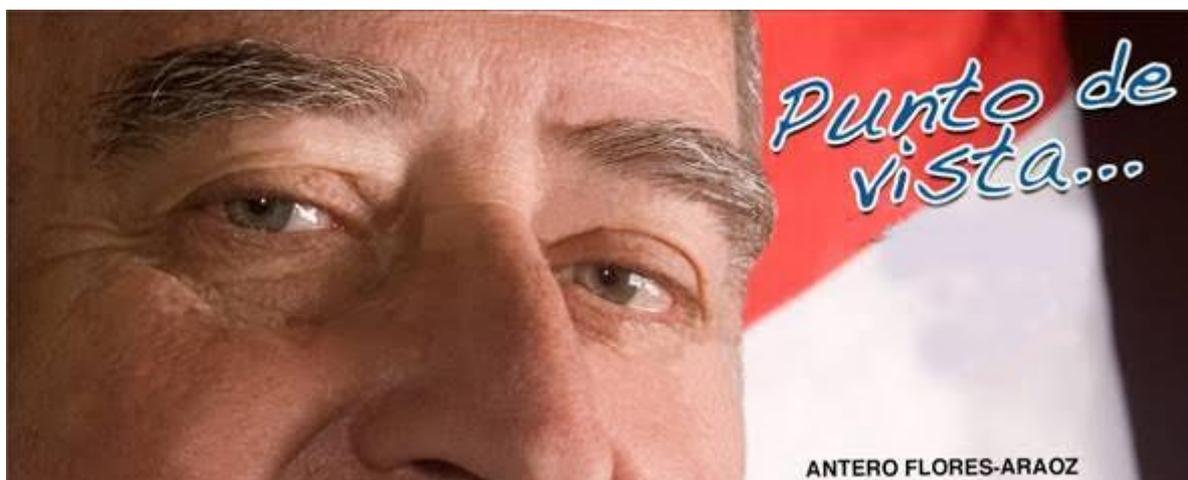
Pudiese ser que la señora presidente mexicana estuviese indispuesta, hubiese ingerido alguna enchilada de mala factura o guacamole expuesto varios días al sol, pues de otro modo no podrían entenderse sus expresiones sobre los acontecimientos peruanos. Para que no continúe en el error, Pedro Castillo Terrones, en su cargo de Presidente Constitucional del Perú -pues lo fue- aunque nos disguste, dirigiéndose a todo el país y desde el propio Palacio de Gobierno, también llamado Palacio de Pizarro, el 7 de diciembre del año 2022, perpetró un golpe de Estado, es decir interrumpió el sistema democrático y de derecho.

En ésa oportunidad y lo pudimos observar en vivo y en directo en los canales de televisión y, luego de enumerar diversas injustificadas excusas, falaces por cierto, manifestó lo siguiente: “Tomamos la decisión de establecer un gobierno de excepción, orientado a restablecer el estado de derecho y la democracia, a cuyo efecto se dictan las siguientes medidas: Disolver temporalmente el Congreso de la República e instaurar un gobierno de emergencia excepcional. Convocar en el más breve plazo a elecciones para un nuevo Congreso con facultades constituyentes para elaborar una nueva Constitución, en un plazo no mayor de nueve meses. A partir de la fecha y hasta que se instaure el nuevo Congreso de la República, se gobernará mediante decretos-ley. Se decreta el toque de queda a partir del día de hoy, miércoles siete de diciembre del 2022, desde las 22.00 horas hasta las 4.00 horas del día siguiente. Se declara en reorganización el sistema de justicia, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Junta Nacional de Justicia, y el Tribunal Constitucional..... Llamamos a todas las instituciones de la sociedad civil, asociaciones, rondas campesinas, frentes de defensa y a todos los sectores sociales a respaldar estas decisiones....”

Presidenta Sheinbaum: ¿Si esto no fue golpe de Estado, pues que fue? Lo que pasó, es que nadie siguió ni obedeció a Pedro Castillo y las Fuerzas Armadas y Policiales tampoco lo obedecieron, pues saben que tarde o temprano la Justicia los alcanzaría y terminaría en establecimientos penales. Sin duda alguna fue golpe de Estado pues lo anunció quien estaba en ejercicio de la Presidencia de la República.

Asumiendo que Pedro Castillo es incapaz de ordenar dos frases y que muy probablemente le hayan preparado el manifiesto del golpe y lo hubiesen instigado para ello, siempre fue golpe. Él leyó manifiesto golpista que no fue ningún ensayo del canto que tanto gusta a su sucesora señora Boluarte: “El gato ron ron”.

jue, 11 sept a las 12:37 p. m.



LA NOTICIA – Lima, 10 de setiembre de 2025

HAY INFRACCIONES NO VEHICULARES

Por Antero Flores-Araoz

Según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, específicamente en su artículo 72, se les confiere a los municipios la atribución de velar y ocuparse por la vialidad, el tránsito y la circulación. Para todo ello los reglamentos de tránsito y similares, establecen una larga lista de

infracciones vehiculares y las correspondientes sanciones, desde la óptica de considerar como infractores a los propietarios y usuarios de los vehículos automotores o no, así como a los propietarios. Sin embargo, también se atenta contra la vialidad, el tránsito y la circulación, desde otros actores, como pueden ser los usuarios y propietarios de viviendas y establecimientos para usos diversos, que están a los costados de las vías vehiculares públicas.

Si bien es cierto que en las normas a las que inicialmente nos hemos referido se encuentran las que impiden estacionar vehículos en determinadas vías públicas, para lo cual hay la obligatoriedad de pintar los sardineles de color amarillo como indicativo del impedimento, no es menos cierto que muchos conductores de vehículos, se zurren en la norma, hacen lo que les viene en gana y estacionan los vehículos en plazas, avenidas, pasajes y calles donde existe la prohibición. La cosa es más grave que lo que hasta ahora hemos señalado, pues hay propietarios y usuarios de los inmuebles que están a los lados de las vías en que no se deben estacionar vehículos, que en las pistas colocan nada más duro y peligroso que las piedras, cuando no caballetes de fierro o madera e incluso los conos, reforzados por dentro con cemento.

Es más que evidente que en las noches, por la carencia de iluminación adecuada y potente, hay vehículos que se tropiezan con todo ello y pueden ocasionar serios accidentes, en que se expone la vida e integridad de las personas, así como también el óptimo funcionamiento de los vehículos.

Todo ello a la vista y paciencia de las autoridades que no hacen lo adecuado para remediarlo, ni tampoco se establece lo dicho como infracción al tránsito y se establezca la sanción correspondiente, más la autorización a los municipios para levantar los adminículos que hemos descrito.

Por supuesto que no se pueden olvidar los huecos en las vías de tránsito vehicular, que tanto daño les hacen a estos últimos, que tienen que ser sometidos a costosas y muy onerosas reparaciones. Muchos municipios utilizan parte de sus ingresos en gastos superfluos con olvido de los famosos huecos que hay que reparar y que la

Contraloría General de la República bien les podría señalar, además de fiscalizar los correctivos, tanto en lo que se refiere al costo como a la velocidad de subsanar los obstáculos mencionados.

Lo que le cuesta al país en reparaciones vehiculares que bien podrían evitarse, es cuantioso y si es que existiese conservación oportuna de las vías, bien se podría ahorrar utilizando tales recursos en lo que fuese útil.



EXPRESO – Lima, 12 de setiembre de 2025

GOLPES DE PECHO Y REALISMO

Por Antero Flores-Araoz

Nuestra Constitución entre las instituciones jurídicas que norma, se encuentran la amnistía y el indulto. La amnistía es el olvido del delito, sea real o supuesto y se ordena por el Congreso de la República, que es su atribución a tenor de lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 102 de nuestra Ley de Leyes. El indulto es el perdón del delito y se otorga por la Presidencia de la República, al igual que conmutar penas y ejercer el derecho de gracia, todo lo cual es facultad presidencial en virtud de lo determinado en el inciso 21 del artículo 118 de nuestra Carta Magna.

Las mencionadas instituciones jurídicas, “producen los efectos de cosa juzgada” a tenor del inciso 13 del artículo 139 constitucional, es decir que son finales, irrevocables, e inmodificables y no se pueden interponer recurso alguno contra ellas.

Amparado en dicha normativa el Congreso de la República aprobó la autógrafa de la Ley N° 32419 que la Presidenta de la República promulgó y publicó, mediante la cual se otorgó amnistía a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales, así como de los Comités de Autodefensa (ronderos), que se encuentren denunciados, investigados o procesados por hechos delictivos derivados u originados con ocasión de su participación en la lucha contra el terrorismo entre los años 1980 y 2000, además de amnistía de carácter humanitario para adultos mayores de setenta años, integrantes de las mencionadas instituciones y que intervinieron en acciones contra el terrorismo en el mismo período de tiempo aludido.

Hay personas e instituciones que han elevado sus voces de protesta por la dación de la Ley de Amnistía, entre las que se encuentran un grupo de obispos, precedidos por dos cardenales peruanos que se encuentran en suelo patrio y que están en todo su derecho de expresarse, puesto que entre nuestros derechos sustantivos está el de la libre expresión, opinión y difusión de ideas y conceptos.

Sin embargo, por tratarse de altas dignidades de la Iglesia Católica que tiene tanta relevancia e importancia en el Perú, así como influencia, deberían ser más prudentes para no generar confusión entre sus feligreses, puesto que, en comunicado del 02 de setiembre en curso, criticando a la citada Ley de Amnistía, han indicado que ella “niega la dignidad de la persona humana y su vida misma, y le resta gravedad a la muerte y los delitos que con ensañamiento se perpetraron en contra de seres humanos. Por ello nos sumamos a quienes piden a los..... Magistrados del Poder Judicial que tienen en sus manos la posibilidad de realizar un control de esta norma, que en nombre de la justicia inapliquen esta ley que genera impunidad frente a delitos de grave crueldad.....”

Reconocemos que en la lucha de nuestras fuerzas del orden en general, contra las huestes terroristas hubo algunos excesos delictuosos, pero por lo general dichas fuerzas al servicio de nuestra Nación lo que hicieron fue repeler al terrorismo y actuar para que se recupere la paz en el país. También los señores obispos deberían tener presente que las Fuerzas Policiales apoyadas por las Militares, tienen la obligación constitucional de mantener el orden

público y recuperarlo cuando fuese necesario y, que al igual que los civiles también tienen que ser protegidos por los Derechos Humanos que son universales y para todos, y que los procesos judiciales a que estuvieron sometidos debieron concluir en plazos razonables como lo señala la Convención Americana de Derechos Humanos (Tratado de Costa Rica) y no como sucedió que a los defensores de la patria, muchísimos de ellos héroes, los han tenido años y años, hasta varios lustros y décadas con procesos interminables y abusivos por el tiempo, que fue una de las motivaciones para sancionar la Ley de Amnistía que resuelve la injustificada situación de militares, policías y ronderos.

Recuérdese que el solo hecho de llamar a desobedecer una ley, es por lo menos cuestionable.

